

## **Un frente patronal a principios del siglo XX: el Centro Industrial Mexicano de Puebla**

Mario Ramírez Rancaño

El “enfeudamiento burgués” se define como un peculiar proceso de acumulación capitalista utilizado por la naciente burguesía industrial nacional a finales del siglo **xxx** y principios del **xx**. El enfeudamiento era una política burguesa que implicaba la utilización directa de diversas modalidades de producción y de explotación precapitalistas. Ahora bien, existen diversas interpretaciones que explican por qué en México la naciente burguesía industrial seguiría tales patrones de operación y de acumulación de capitales. En parte, se debió a que en el proceso de constitución del capitalismo mexicano, gran parte de la mano de obra no estaba enteramente liberada de sus medios de producción, e incluso una parte sustancial tendía a regresar a las actividades agrícolas. Justamente debido a ello, la burguesía industrial se veía en la necesidad de recurrir a formas semiactivas de reclutamiento de la mano de obra como eran el “encerramiento” de los trabajadores en el interior de los centros de producción, la instalación de un sistema de viviendas, la conformación de tiendas de raya, de los “vales” en reemplazo de la moneda, y la fatal esclavitud por deudas. Tales rasgos configuraban la existencia de una peculiar burguesía industrial que engendraba a una clase obrera en el interior mismo de los centros de producción, reteniéndola virtualmente como su prisionera. Como si esto fuera poco, tal peculiar situación de enfeudamiento se complementaba con la expedición de toda una serie de reglamentos y de disposiciones que tendían a controlar en forma férrea al joven proletariado industrial. Mediante tal política, en particular la burguesía textil lograría obtener sumas considerables de ganancias y transitar tarde o temprano hacia posiciones monopolistas. Si bien en los inicios del capitalismo mexicano la burguesía industrial trabó el desarrollo y la generalización de las relaciones salariales, comerciales y la formación de un ejército de trabajadores libres, a la larga la fórmula le resultaría altamente rentable para acumular capitales.

Tales rasgos expuestos en forma esquemática, explicaban la razón de que a la floreciente burguesía industrial radicada en el eje Puebla-Tlaxcala-Veracruz, le fuera indispensable:

a] Aprisionar en el interior de sus fábricas a grandes masas de trabajadores. Las estimaciones más confiables, indican que en el sector textil, se habían logrado enfeudar alrededor de 30 000 trabajadores.<sup>1</sup> Y ellos sumados a sus familiares, significaban la asombrosa cantidad de más de cien mil personas.

b] Tal política de enfeudamiento de los trabajadores en el interior del *mare nostrum* de la naciente burguesía industrial, significaba contemplar todo un sistema de viviendas y de tiendas de raya con funciones comerciales. Exactamente igual a como ocurría en las haciendas y entre algunos centros mineros.

c] Las viviendas servían de mecanismo eficaz para evitar el ausentismo laboral, impedir los retardos injustificados de los trabajadores, y ciertas posibilidades de inmunizarlos del virus del descontento y de la sindicalización. Lo que es más importante, mediante la política habitacional, se podía vigilar que los trabajadores se desplazaran rápidamente de las viviendas a las máquinas, husos y telares, ya que todo estaba inscrito dentro de los confines del centro de producción. Así se eliminaba cualquier posibilidad de ausentismo o de disgregación de las masas laborantes.

d] El hecho de que la burguesía industrial montara tiendas de raya en las compañías más importantes, tenía distintas ventajas: la primera consistía en los ingresos adicionales, de un mercado cautivo y seguro de consumidores. La segunda, que así podría expandir en forma simultánea sus funciones empresariales, de las actividades industriales a las comerciales. Aunque evidentemente todo ello tendía a impedir la generalización de las relaciones salariales, la monetización de la economía y a facilitar el imperio de los famosos "vales" canjeables exclusivamente en las tiendas de raya de la compañía.

e] Por lo demás, el enfeudamiento burgués les resultaba altamente ventajoso debido a que al aprisionar en el interior de las fábricas a los trabajadores, podían imponer jornadas laborales de 12 y de 14 horas diarias, además de múltiples cuotas y multas.

No obstante tales condiciones de operación propias de la burguesía industrial de índole textil, esta última sería una de las más afectadas por una ola violenta de movimientos huelguísticos en plena dictadura que se dieron en ciudades ubicadas a poca distancia de la capital de la república. En el lapso de 1881 a 1911, de un total de más de 250 huelgas, 75 se manifestaron en el sector textil; otra andanada de huelgas ocurrió en

<sup>1</sup> *Diario del Hogar*, 29 de diciembre de 1906.

los ferrocarriles —más de 60— y en la industria del tabaco alrededor de 35.<sup>2</sup> En la minería que operaba bajo la fórmula del enclave, fueron epopéyicas las huelgas de Cananea.

## 1 Creciente concentración en la industria textil

La industria textil tenía una vieja tradición desde la fase propiamente colonial. Había una extendida tradición artesanal por todo el país. Pero ante el impulso modernizante de la economía mexicana en el último tercio del siglo XIX, habría un proceso manifiesto de depuración en el interior del artesanado. Importantes sectores abandonaron la pauta de producir bienes sin acumular capitales. Nuevos empresarios de origen extranjero, en particular españoles, franceses, ingleses, etcétera, se radicaron en tal actividad. De entre tales empresarios los más audaces y emprendedores al cabo de pocos años fundaron grandes compañías, que se apoderaron del control del mercado interno. La situación llegó al grado de que al filo de 1910, la burguesía textil había logrado reducir las importaciones textiles al 10 por ciento.<sup>3</sup> La concentración de capitales en la industria de hilados y tejidos de lana hacia el año 1907, puede advertirse en las siguientes cifras: "... nueve fábricas tan sólo, disponían del 24 por ciento de los husos, el 33 por ciento de los telares, empleaban el 34 por ciento de los obreros y producían el 35 por ciento del total".<sup>4</sup>

Otra fuente informativa también reflejaba la misma tendencia concentradora del capital, particularmente entre tan sólo cuatro compañías que habían adoptado el perfil de sociedades anónimas. Compañías que por lo demás estaban fuertemente vinculadas a las grandes casas comerciales como el Palacio de Hierro, el Puerto de Liverpool, el Correo Francés:

En 1909, cada una de las grandes fábricas, propiedad de sociedades anónimas, tenía entre 36 800 y 44 100 husos, mientras que el promedio de las fábricas existentes en el país era de 5 200 husos. En 1910 la Compañía Industrial de Orizaba, dueña solamente de cuatro de las 142 fábricas de la República, controlaba más del 25 por ciento del total del capital invertido en la industria textil, empleaba 6 000 de los 33 000 hilanderos y vendía \$ 500 000.00 de los \$ 52 000 000.00

<sup>2</sup> Ramón Eduardo Ruiz, *La revolución mexicana y el movimiento obrero 1911-1923*, México, ERA, 1976, p. 32.

<sup>3</sup> Ernesto Galarza, *La industria eléctrica en México*, México, FCE, 1941, p. 185.

<sup>4</sup> Luis Chávez Orozco, *Historia económica y social de México, ensayo de interpretación*, México, Botas, 1938, p. 163.

que representaban el valor de la producción textil. Las cuatro fábricas de esta Compañía, junto con las plantas que poseía la Compañía Industrial Veracruzana empleaban más de la mitad de la cantidad total de fuerza hidroeléctrica que consumía la industria.<sup>5</sup>

## 2 El fantasma que amenazaba el fortalecimiento burgués

La burguesía textil que se había venido levantando firme y soberbia en el último tercio del siglo XIX y comienzos del XX, no obstante su extrema juventud, tomaría conciencia de que la clase obrera gestada bajo patrones de explotación servil, le podría significar una amenaza. La burguesía textil que sólo tenía una tradición efectiva de alrededor de un cuarto de siglo, presentía que el fantasma de la efervescencia obrera le rondaba en forma peligrosa. Percibía que la aguda lucha de clases incubada en su fortaleza enfeudada, le podría explotar en cualquier momento. Los síntomas más evidentes consistían en que el proletariado, no obstante el enfeudamiento virtual, había llegado a organizarse en el Gran Círculo de Obreros Libres.

Como medida de precaución, la burguesía textil formó en el año 1905 una comisión expresamente encargada de realizar un estudio sobre las condiciones laborales. La burguesía estaba muy interesada en obtener un diagnóstico preciso de la situación, tendiente a contemplar la modificación de ciertos patrones de explotación del proletariado, antes de que fuera demasiado tarde y el malestar social amenazara las bases del joven reino de la burguesía industrial. El informe de la comisión decía:  
Señores:

En Junta General de Industriales celebrada el día 31 de octubre de 1905, fuimos nombrados en Comisión para indagar el malestar que el obrero revela con sus huelgas; para indicar a Uds., los medios apropiados que remedien estos males si dependen de nuestro gremio; y para recomendar el acuerdo o reglamento que ameritan las circunstancias.

Con gusto venimos hoy a informar a Uds., de nuestros trabajos y opiniones.

De nuestras averiguaciones se desprende que el obrero desea:

Reducción de horas de trabajo.

Aumento de jornales.

Prohibición absoluta de que se les maltrate en las fábricas.

Y la opinión que emitimos a Uds., es:

<sup>5</sup> Ernesto Galarza, *op. cit.*, p. 184.

1º Fijar como día de trabajo de 6 A.M., a 8 P.M., dando 45 minutos de descanso para el almuerzo y 45 para la comida.

2º Fijar como tipo de jornal, para cada centro industrial de Puebla, Atlixco y Tlaxcala, los más altos que hoy se pagan en cada uno de sus centros.

3º Prohibir que en las fábricas se maltrate a los obreros.

Creemos que esto remediará las necesidades actuales del obrero; y que este acuerdo puede servir de base para el reglamento interior de las fábricas que a cada industrial convenga establecer; o para el que de común acuerdo lo hagamos para todas, que por ser laborioso, exige un tiempo que a nuestro juicio no debemos perder para atender a las necesidades dichas.

Puebla...<sup>6</sup>

La comisión empresarial fue clara en sus recomendaciones. Había necesidad de readecuar ciertos mecanismos de explotación para transitar por el sendero de la acumulación de capitales en forma menos riesgosa. No obstante tales recomendaciones y su discutible aplicación, el descontento y el malestar social irían en aumento. Rosendo Salazar anota que el Gran Círculo de Obreros Libres, con sede en la ciudad de Orizaba, se expandiría gradualmente en diversas partes del país como una mancha de aceite, reclutando en su seno a miles y miles de trabajadores textiles. Es más, a escasos años de la constitución del GCOL en Orizaba, había alrededor de unas ochenta sucursales en los estados de Veracruz, Puebla, Oaxaca, Tlaxcala, México, Querétaro, Hidalgo y el Distrito Federal.<sup>7</sup> Lógicamente que ante semejante estructura sindical del proletariado, prendería la señal de alarma entre los empresarios. Una estructura sindical que no obstante que el régimen dictatorial prohibía las huelgas, había ganado fuerza indudable.

En el año 1906, la burguesía procedería a prevenirse aún más, al imponer toda una serie de restricciones adicionales para reforzar los mecanismos de enfeudamiento y de control de los trabajadores. El esquema de relaciones serviles que había empezado a reflejar ciertas fisuras, se reforzaría mediante la decisión del Centro Industrial Mexicano de Puebla, de expedir un Reglamento Interior de Trabajo.<sup>8</sup> El Reglamento Interior de Trabajo suscrito por el CIMP buscaba inmunizar —por todos los medios a su alcance— a los trabajadores de la fiebre del descontento que gra-

<sup>6</sup> "Informe Comisión sobre malestar obrero, octubre 31 de 1905", en Jesús Rivero Quijano, *La industria textil del algodón y el maquinismo*, México, edición del autor, sin fecha, p. 127

<sup>7</sup> Rosendo Salazar y José Escobedo, *Las pugnas de la gleba*, México, PRI, 1972, p. 19.

<sup>8</sup> El Reglamento Interior de Trabajo es difundido con el siguiente encabezado, "Puebla. Centro Industrial Mexicano", en *Diario del Hogar*, diciembre 11 de 1906; y en *El Tiempo*, 15 de diciembre de 1906.

dualmente asumía ribetes peligrosos. En términos generales el reglamento pretendía prohibir de manera estricta las visitas al interior de las viviendas de los trabajadores; la prohibición de introducir literatura escrita sin previa censura y autorización de los administradores de las fábricas; la reafirmación del pago de multas a causa de la destrucción de las canillas y lanzaderas; la obligación de cubrir cuotas para las fiestas cívicas y religiosas; y el cumplimiento estricto de jornadas diarias con horario de seis de la mañana a ocho de la noche, con derecho a disfrutar de tres cuartos de hora para tomar alimentos.

### **3 Un frente político burgués: el Centro Industrial Mexicano de Puebla**

Luis Araiza ha difundido la versión de que en septiembre de 1906, los empresarios textiles poblanos se habían organizado en el Centro Industrial Mexicano de Puebla.<sup>9</sup> Pero en realidad poco se sabe del momento preciso en el que se lleva a cabo la formación de tal centro patronal. La "comisión de empresarios" formada en 1905 con la intención de analizar detenidamente las causas posibles de los brotes de rebelión y malestar del proletariado, parecen haber sido los preámbulos de tal organización patronal. No obstante, es un hecho que en 1906 se había logrado el concurso de los empresarios del cordón industrial Puebla-Tlaxcala, para redactar el Reglamento Interior de Trabajo e imponerlo en todas sus fábricas. El CIMP fue una organización patronal más, como otras muchas que ya operaban en el sector agrícola, comercial, bancario, y que difícilmente tenían tinte legal. Esto es, difícilmente eran reconocidas como instancias de negociación patronal tanto por el Estado como por los trabajadores. Por lo demás, la legislación de la época no contemplaba la existencia de agrupaciones sindicales y mucho menos la realización de huelgas.

### **4 Un paro patronal en el naciente capitalismo mexicano**

La estrategia inmunizadora del CIMP, orientada a reforzar los grilletes de la explotación obrera, produciría resultados violentos. El reglamento en lugar de inmunizar a los trabajadores, se constituyó en una bomba de tiempo que estallaría accionando el despertar y la ira del proletariado. La literatura

<sup>9</sup> Luis Araiza, *Historia del movimiento obrero mexicano*, México, Ediciones del autor, 1964, Tomo II, p. 103.

de la época es bastante prolija en afirmar que ante la expedición del Reglamento Interior de Trabajo, la clase obrera respondería de manera violenta utilizando el expediente de la huelga. Pero lo cierto es que se ha tendido a ignorar que en forma simultánea, los empresarios responderían a la insolencia del proletariado ejerciendo igualmente el mecanismo de la huelga o *lock out* patronal.<sup>10</sup> Y tal situación peculiar se verificaba el 4 de diciembre de 1906, en las fábricas de Puebla, y dos días después, entre las empresas de Tlaxcala. *El País* estimaba que serían 34 las fábricas en huelga en lo que llamó el área de Puebla.<sup>11</sup>

El paro patronal que se manifestaba en el nivel regional, significaba varias cosas. La primera, que la burguesía industrial del cordón industrial textil más importante del país, había cerrado filas en torno a su organismo patronal. La segunda, que existía entre ellos la decisión de defender a ultranza sus intereses de clase. Y lo que también era cierto, es que tal paro patronal, era el primero en la historia del naciente capitalismo mexicano. Tal medida dejaba a los trabajadores textiles del área de Puebla y Tlaxcala en una situación desesperada,<sup>12</sup> en espera de una posible ayuda económica de los trabajadores textiles de Orizaba.

Por lo demás, para los empresarios textiles el panorama se presentaba hasta cierto punto favorable. Podrían adelantar la realización de los balances, que tradicionalmente llevaban a cabo un mes más tarde. Y mientras tanto, esperar el desenlace de la huelga:

Los dueños de fábricas en una Junta que acaban de tener, resolvieron no ceder a las exigencias de los trabajadores que juzgan injustas y sugeridas por agitadores con objeto de explotar a los obreros. Se acordó cerrar las fábricas y entre tanto hacer los respectivos balances que acostumbran practicar en el mes de enero. De este modo las pérdidas serán insignificantes.<sup>13</sup>

Por lo demás, al decir de los empresarios poblanos y de Tlaxcala, la producción almacenada les era más que suficiente para soportar el trance que significaba la huelga:

En dicha Junta se calculó con exactitud la pérdida por la falta de trabajadores y resultaron cantidades exiguas en unas fábricas, y ninguna pérdida en otras, pues todas tienen una gran cantidad de productos almacenados con los que pueden satisfacer por algún tiempo la demanda, sin necesidad de actual producción. Resulta pues, que los únicos perjudicados han sido los obreros, y los únicos aprovechados, los agitadores.<sup>14</sup>

<sup>10</sup> *El Imparcial*, 9 de diciembre de 1906.

<sup>11</sup> *El País*, 7 de diciembre de 1906.

<sup>12</sup> *El Imparcial*, 9 de diciembre de 1906.

<sup>13</sup> *El País*, 12 de diciembre de 1906.

<sup>14</sup> *Loc. cit.*

## 5 La idea de formalizar el CIMP

En los días de mayor furor huelguístico, el secretario del Centro Industrial Mexicano, el licenciado Manuel López Fuentes y otros altos dirigentes patronales como Manuel Rivero Collado, Florencio Noriega, Luis Lavín, Adrián Reynaud, José Villar, Ángel Díaz Rubín, Félix Martino, Francisco M. Conde, Ignacio Morales y Benítez, José M. Zunzunegui, Agustín del Pozo, y Ángel Solana, además de preocuparse vivamente por la suerte de los trabajadores huelguistas carentes de ingreso,<sup>15</sup> contemplarían abandonar el estatus informal del CIMP. Si bien en el CIMP les había servido de instancia para unificar criterios entre los empresarios del cordón industrial Puebla y Tlaxcala —expedir el Reglamento Interior de Trabajo, firmar diversos documentos y desplegados— ahora tomaban conciencia de que sería más prudente darle un tinte legal e institucional.

... los dueños de fábricas, tanto de Puebla como de Tlaxcala se han unido para formar un centro que denominarán "Industrial Mexicano", para estudiar de un modo práctico lo que se refiere al antagonismo del capital y el trabajo, conciliar los intereses de todos y demostrar con ejemplos, que la huelga es perjudicial, ante todo, para el obrero, y provechosa únicamente para los instigadores que, so pretexto de hacer propaganda, cobran cuotas y exigen honorarios. Parece que la constitución del "Centro Industrial", se hará por medio de escritura pública y que en las fábricas serán reglamentadas las horas de trabajo y los precios de las labores, de acuerdo con los miembros de ese centro.<sup>16</sup>

## 6 El CIMP y la defensa del reglamento interior de trabajo

Pero era obvio que el Centro Industrial Mexicano de Puebla ya existía, y además de esto defendía el Reglamento Interior de Trabajo que había expedido y por si fuera poco había desencadenado el movimiento de huelga. En *El Imparcial* en su edición del 13 de diciembre de 1906, se reproduce la postura del CIMP en el sentido de que le asistía el pleno derecho de imponer condiciones en el interior de las fábricas. Ahí se decía:

Hoy apareció una hoja impresa firmada por el Secretario del "Centro Industrial Mexicano", tratando de explicar al público el sentido de los artículos de que consta el reglamento que motivó la huelga, y los cuales no son en realidad atentatorios para los operarios. Refiriéndose

<sup>15</sup> *El Tiempo*, 28 de diciembre de 1906.

<sup>16</sup> *El Imparcial*, 9 de diciembre de 1906.

al *artículo primero*, dice la hoja que los obreros convinieron en las horas de trabajo.

El *artículo segundo* no puede ser combatido, porque los industriales tienen mucha razón en evitar que hombres ebrios entren en los talleres.

Como los operarios no se habían quejado de que al solicitar trabajo los maestros de talleres se los concedían a cambio de llevar un tanto por ciento de las rayas, vino el *artículo quinto* a combatir tal abuso. En el *artículo noveno* se conceden facultades a los administradores de la fábrica para expulsar a los operarios indisciplinados, y esto lo consideran como un derecho. Se refiere a continuación la hoja a que el reglamento citado fue aprobado, por todos los obreros, cuando fue leído, y sólo cuando apareció impreso motivó su descontento, agregando que la huelga es consecuencia de las muchas complacencias que los industriales han tenido en todas las épocas con los operarios.<sup>17</sup>

## 7 El lock out patronal en todo el país

Sin querer decir que el CIMP había enrolado como socios a todos los empresarios textiles del país, sí era manifiesto que había logrado consumir la unidad entre las filas de la burguesía. La crisis social significó la oportunidad de poner en contacto a todos los industriales y además de esto, de alguna forma todos ellos girarían en torno al liderazgo del CIMP, que logró reunir a todos los empresarios del país en la ciudad de México y convencerlos de la necesidad de actuar en bloque para aplacar la ira del proletariado industrial. Tal reunión llevada a cabo el 22 de diciembre llegó a una conclusión unánime: el cierre general de todas las fábricas textiles del país. A partir de entonces los empresarios de Puebla y Tlaxcala dejaron de estar solos. El paro patronal adquiría dimensiones nacionales. Las informaciones de la época expresarían que en torno al CIMP se habían alineado los dueños de 93 compañías ubicadas en 22 entidades federativas.<sup>18</sup> Las versiones sobre tal peculiar decisión burguesa son abundantes. Una de ellas, proveniente de *El Imparcial* dijo que:

El sábado 22 de diciembre, a las 6 de la tarde, los propietarios o sus representantes de las fábricas textiles de Puebla, Veracruz, el Distrito Federal, estado de México y Guadalajara... [se reunieron]... en la *Cámara de Comercio*, para analizar el curso futuro de acción. La conclusión que consistía en ordenar la clausura de las fábricas fue advertida de manera unánime.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> *El Imparcial*, 13 de diciembre de 1906.

<sup>18</sup> *El Imparcial*, 6 de enero de 1907.

<sup>19</sup> *El Imparcial*, 25 de diciembre de 1906.

Otra versión, del influyente diario católico, como lo es *El País*, fue bastante similar:

Los industriales allí presentes enviaron telegramas inmediatamente a los administradores de las fábricas, ordenando su clausura para el lunes 24 de diciembre, y no abrirlas hasta nuevo aviso. La decisión de los empresarios industriales fue de cerrar la mayor parte de las fábricas textiles de México. Para enero de 1907, un total de 93 fábricas incluyendo las de Puebla y Tlaxcala habían sido cerradas, y habían dejado a cerca de 30 000 obreros sin empleo. Los trabajadores de 20 entidades federativas habían sido afectados.<sup>20</sup>

No obstante la casi absoluta unidad entre las filas de los empresarios textiles, hubo una fracción de la burguesía que no comulgó con tal decisión. Y ellos fueron un grupo de empresarios identificados como del norte de la República:

No todos los fabricantes del país estuvieron representados en la junta, pues hay que advertir que los fabricantes de los Estados que están al norte del país, no quisieron tomar parte en ella, y sólo esos talleres que en verdad son los de menor importancia en la República, seguirán abiertos.<sup>21</sup>

Luis Araiza difunde una versión distinta de cómo resolver la huelga de diciembre de 1906. En tal versión aparece como instigador fundamental el ministro Ives Limantour, amigo y socio prominente de varios de los empresarios textiles. Previa reunión con los altos dirigentes del Centro Industrial Mexicano, les sugirió la fórmula del *lock out* patronal, que ya era local y pasaría a dimensiones nacionales.

... la clase patronal mueve sus influencias, José Ives Limantour, Jefe de los llamados "Científicos" y miembros del Gabinete del Dictador, enterado del curso de los acontecimientos, en virtud de ser amigo íntimo de los capitalistas de la Industria Textil, por su carácter de accionista de diversas fábricas de Hilados y Tejidos, reúne en uno de los salones del Palacio Nacional a los señores: H. Tron, representante del "Centro Industrial Mexicano", José Signoret, de "El Palacio de Hierro", Luis Barroso Arias, de "Las Fábricas Universales", y Manuel Rivera Collado, Adrián Reynaud e Ignacio Morales en representación de las fábricas del estado de Puebla.

El "Científico" Limantour, les habla del recurso puesto ya en práctica en diversos países del hemisferio: El *lock out* patronal, que equivale al cierre automático de las fábricas, recurso muy útil en aquellos momentos para contrarrestar la *solidaridad* impartida a los huelguis-

<sup>20</sup> *El País*, 24 de diciembre de 1906; y Rodney D. Anderson, *The mexican textile labor movement, 1906-1907, an analysis of a labor crisis*, The American University, Washington, D.C., 1968, pp. 185-186, mimeografiado.

<sup>21</sup> *El Imparcial*, 25 de diciembre de 1906.

tas; los capitalistas se frotan las manos y no pueden ocultar su regocijo al escuchar a un alto funcionario del régimen, hacer tan brillante proposición y resuelven cerrar sus fábricas, las que reanudarán sus labores hasta el día que termine la huelga...<sup>22</sup>

Ante tal decisión, y por primera vez en casi todo el país, se verían paralizadas las fábricas textiles y lanzados a las filas de la desocupación alrededor de 30 000 trabajadores, cuyos familiares quedaban en el desamparo total.<sup>23</sup> Fueron bastante comunes los fenómenos como el alza de precios de los productos textiles y la migración de trabajadores hacia otras actividades y regiones.

## 8 La significación de las instituciones precapitalistas

La movilización obrera, dispuesta a obtener solución satisfactoria a cuestiones que en esencia resultaban ser secundarias, como lo serían la derogación de la prohibición de tener visitas en el interior de las viviendas, la introducción de literatura escrita sin haber sido censurada, el cobro de cuotas para fiestas civiles y religiosas, el pago de los utensilios rotos, etcétera, nunca lograrían cuestionar realmente la naturaleza de ciertas instituciones precapitalistas que contribuían de manera decisiva tanto a su enfeudamiento, como a su peculiar explotación. Entre ellas el "encerramiento" en el interior de las fábricas mediante el mecanismo de la vivienda, las tiendas de raya y la modalidad de los vales canjeables en las tiendas de raya.

### *La vivienda*

En plena fase de crisis, lógicamente que saldrían a relucir los mecanismos de carácter precapitalista que la burguesía había montado para retener en el interior de sus dominios a los obreros. Mecanismo que le serviría a la burguesía para chantajear a los trabajadores y reafirmar su condición servil. No se tienen informes precisos sobre la magnitud de la política habitacional instaurada por los empresarios; pero al parecer entre las fábricas más grandes que conservaban a la mayor parte de los trabajadores, se contaba con las viviendas suficientes para albergarlos. En el mes de diciembre de 1906, la arrogante burguesía textil había manifestado que sólo

<sup>22</sup> Luis Araiza, *op. cit.*, pp. 105-106.

<sup>23</sup> *Diario del Hogar*, 29 de diciembre de 1906; y *El Imparcial*, 28 de diciembre de 1906.

por humanidad y benevolencia había permitido que los obreros huelguistas siguieran ocupando las habitaciones, aun cuando legalmente ya no tenían derecho. Es más, la burguesía se atribuía el derecho de arrojar a los trabajadores a la calle, ya que no recibían pago alguno como para permitir el usufructo de la vivienda. *El Imparcial* diría en su edición del 26 de diciembre:

Conversamos ayer con cuatro o cinco gerentes y accionistas de las principales fábricas que están interesados en la huelga y nos dijeron que no han querido ordenar la medida más enérgica y decisiva de cuantas puedan tomar: pedirles a los obreros que desocupen las viviendas que se les proporcionan gratuitamente en edificios anexos a las fábricas. No en todas hay viviendas, pero sí en las de más importancia y movimiento; constan generalmente de dos piezas, provistas de agua y de ventilación, abrigadas de los vientos y vigiladas por un inspector especial, que se encarga de mejorar las deficiencias higiénicas que observa. Las habitaciones las proporcionan gratuitamente las compañías, y el obrero vive allí con relativas comodidades.

Esa medida, que en efecto, sería rigurosa y decisiva, se trató de tomarla en la primera junta que tuvieron los fabricantes; pero uno de éstos disuadió de la idea a sus colegas; sin embargo, puesto que no siendo ya operarios, es claro que no tienen derecho a ocupar las habitaciones destinadas a los que lo sean.<sup>24</sup>

El mismo diario diría en su edición del 28 de diciembre:

En uno de nuestros reportajes anteriores, dijimos que los obreros no pagan alquiler por las viviendas que ocupan en edificios anexos a las fábricas; si eso dijimos, fue porque en tal sentido nos informó un industrial. Esta misma persona explicó que, durante los días de la huelga, no causarían arrendamientos como viviendas, pues los obreros que no tienen facilidades para su alimentación, menos las tendrán para el pago de alquileres.

También nos aseguró que el pago de esos alquileres es reducidísimo, pues viviendas que, según el rédito moderado del capital que se empleó en su construcción, deberían producir, cuando menos, diez pesos mensuales, sólo se cobran tres o cuatro.<sup>25</sup>

### *Las tiendas de raya*

De una manera similar, la tienda de raya jugó un papel relevante en la reafirmación de las condiciones de sujeción servil del proletariado mexicano. Mediante la simple técnica de cubrir el salario en forma de vales, canjeables exclusivamente en las tiendas de raya de las fábricas, se gene-

<sup>24</sup> *El Imparcial*, 26 de diciembre de 1906.

<sup>25</sup> *El Imparcial*, 28 de diciembre de 1906.

raba una indestructible cadena de deudas. El trabajador se veía obligado a proveerse de bienes de consumo básico sólo en la tienda de la fábrica. El propietario de la fábrica, en forma por demás sagaz, extendía la suficiente capacidad de crédito para mantener atado al trabajador. Cuando el dueño de la fábrica no era a la vez el dueño de la tienda de raya, lo eran personas bastante allegadas al empresario. El caso más ilustrativo fue el del francés Víctor Garcín, quien se había convertido en el dueño principal de las tiendas de raya de Santa Rosa, Río Blanco y Nogales.<sup>26</sup> Su "bien ganada" fama se había acrecentado al abastecer de pulque a las brigadas rurales del ejército mexicano.<sup>27</sup> Su clientela habitual, además de las huestes armadas acantonadas en Orizaba, la constituían los miles y miles de trabajadores cautivos y serviles de la misma región de Orizaba.

En pleno movimiento, los empresarios textiles utilizaron las tiendas de raya como el arma por excelencia para chantajear a los hambrientos y desesperados trabajadores. Buscando mitigar el hambre y la desesperación, miles y miles de trabajadores se habían visto obligados a mendigar de puerta en puerta en las tiendas de raya, créditos para obtener alimentos. Si bien en varios casos, las tiendas de raya abrieron sus puertas, en otros no hubo más que desprecio e insultos para los trabajadores. Una versión que apunta en sentido positivo, esto es, de apertura de créditos, es la del propio zar de las tiendas de raya, Víctor Garcín:

... una comisión de obreros de Santa Rosa y Nogales me visitó en mi almacén de Río Blanco, solicitando que contribuyera yo con semillas y otros comestibles para el auxilio de los huelguistas. Siendo mi comercio más importante que los demás establecidos en las cercanías de las fábricas, manifesté a los obreros mi buena voluntad para contribuir, puesto que todos los demás comerciantes lo habían hecho, y dije que mi contribución sería 20 por ciento más fuerte que la del que más hubiera contribuido entre los otros comerciantes. Y así fue como suministré semillas y otros artículos, que fueron recibidos por los ayuntamientos de Nogales y Santa Rosa y por la comisión que solicitó dichos auxilios, para distribuirlos entre los obreros necesitados.<sup>28</sup>

Aunque también es cierto que existen suficientes testimonios en el sentido de que los empresarios, entre ellos el propio Garcín, serían implacables, y cerrarían las puertas del crédito, disfrutando de la lenta agonía del proletariado y de sus familias.<sup>29</sup> Actos que lógicamente llegarían al límite de la crisis, orillando a los trabajadores a realizar actos temerarios consistentes en incendiar las tiendas de raya; en quemar a una de las más

<sup>26</sup> Luis Araiza, *op. cit.*, pp. 113-115.

<sup>27</sup> *El País*, 11 de enero de 1907.

<sup>28</sup> "Carta de Víctor Garcín", dirigida al director de *El Imparcial*, 11 de enero de 1907.

<sup>29</sup> Moisés González Navarro, *Las huelgas textiles en el porfiriato*, Puebla, José M. Cajica Jr., 1970, p. 890; Luis Araiza, *op. cit.*, p. 114.

cruces instituciones precapitalistas a través de las cuales el trabajador había venido siendo atado y sujeto a una relación marcadamente servil. A liquidar en forma pasajera, un verdadero instrumento de expoliación humana. La historiografía tradicional cita profusamente que los trabajadores llegaron a incendiar las tiendas de raya de las grandes fábricas textiles, como lo son las de Santa Rosa, Nogales y Río Blanco,<sup>30</sup> lo que dio la pauta a la intervención de las fuerzas armadas para masacrar en forma "ejemplar" a los trabajadores. Y lo que es más, ante el temor de los empresarios de otra posible reacción violenta de los trabajadores, las fuerzas armadas vigilarían con extremo celo la reincorporación de los trabajadores al ámbito de la producción, al ámbito de las relaciones laborales con careta servil, en el interior de un marco burgués enfeudado.

### *Los vales*

Y la verdad fue que tanto la tienda de raya, las viviendas como los vales, jamás pudieron ser cuestionados seriamente por el proletariado. La clase obrera textil difícilmente podía descifrar la naturaleza real de su condición y sujeción servil que le extraía plusvalía y excedentes de recursos para afianzar el poderío burgués. Los vales utilizados tanto por la oligarquía agraria como por la burguesía textil, entre otros de los sectores de la naciente burguesía, simple y sencillamente eran ilegales y estaban prohibidos. A propósito de ello *El Imparcial* decía:

Los "vales" están terminantemente prohibidos por diversas disposiciones administrativas, son, por lo tanto, ilegales.

Pero ¡decidle al náufrago que el madero que le proporciona un momentáneo asidero es arrastrado por una corriente que lo precipita a una catarata! ¿Qué sabe, por otra, el trabajador, para el que no hay más mundo que la fábrica, de todas estas disposiciones?

Si con ese "vale" hay alguno que le procura un sorbo de alcohol, una pieza de plata, un día de alimento.<sup>31</sup>

## **9 El desenlace: un laudo presidencial y el dominio de una burguesía más fuertemente enfeudada**

El desenlace del movimiento huelguístico, que involucraba tanto el *lock out* patronal en casi todo el país como la huelga del proletariado textil,

<sup>30</sup> Moisés González Navarro, *op. cit.*, pp. 77-89; Luis Araiza, *op. cit.*, pp. 112 113 y 115.

<sup>31</sup> "Viejas instituciones de expoliación". "Las tiendas de raya y el bienestar de los obreros", en *El Imparcial*, 11 de febrero de 1907.

tendría un fin calificable de lógico y esperado. El 4 de enero de 1907, el dictador emitiría un laudo en el que se ordenaba la reanudación inmediata de las actividades fabriles; la nivelación de los salarios tomando como referencia el promedio de los salarios más altos en cada región; el establecimiento de un sistema de primas para los obreros que produjeran más; la eliminación de los descuentos para las fiestas religiosas; la implantación de mejores escuelas en las fábricas; la libertad de los trabajadores para recibir visitas en sus habitaciones; la existencia de un médico pagado por el patrón para atender a los trabajadores; y el establecimiento del sistema de identificación de los trabajadores mediante una libreta. Libreta que llevaría marcados los datos del trabajador.

Diversos analistas sociales han tendido a cuestionar seriamente la naturaleza y la significación de las concesiones que la dictadura "ordenaba" a la burguesía conceder al proletariado. No pocos de los críticos sociales alineados en el bando de los trabajadores veracruzanos, remarcaron que en realidad nunca existieron concesiones reales. Que lo que aparentemente concedía la dictadura ya existía. Aunque al parecer para los trabajadores del área de Puebla y de Tlaxcala, quienes soportaron casi un mes la huelga, sí había concesiones y de hecho aceptarían el laudo.

Pero en esencia, sería claro que dentro de tal laudo, simple y sencillamente se tendía a reafirmar los patrones de sujeción servil de los trabajadores en el interior de las fábricas.<sup>32</sup> Ni la vivienda, ni las tiendas de raya, ni los vales serían suprimidos por el dictador para liberar a los trabajadores de tales mecanismos de retención de la mano de obra. Y también sería claro que con el laudo, las mismas instituciones precapitalistas saldrían bastante más fortalecidas con un elemento adicional expedido por el dictador, consistente en las famosas libretas para fichar al trabajador. Las libretas de identificación significaban una verdadera "marca" o "tatuaje" para los trabajadores. Incluso en los momentos en los que ellos lograban romper las ataduras serviles de las fábricas, y supuestamente irrumpían a las filas de los trabajadores libres, tenían sobre sus espaldas tal marca que los identificaba. Es por ello que la burguesía salía bastante más consolidada y reforzada en sus patrones de dominación. Las concesiones que el dictador había declarado que era necesario otorgar a los trabajadores, si bien tenían la careta de cietra flexibilidad, en realidad en nada afectaban las tasas de acumulación de capitales. La supuesta retribución que tenían que hacer los empresarios, no pasaban de tener una mínima significación. Los grilletes de la explotación obrera permanecerían intactos. Serían otros dirigentes quienes a diferencia de los líderes de la clase obrera, pugnarían por echar por tierra tales instituciones expoliadoras del proletariado.

<sup>32</sup> *El Imparcial*, 5 de enero de 1907.

## 10 El remedio a los embates reivindicativos del proletariado: la organización patronal

Después de haber resultado triunfante en el movimiento social de diciembre de 1906 y enero de 1907, la burguesía textil encaminaría sus pasos a consolidar al CIMP. *El Imparcial* en su edición del 30 de diciembre de 1906, reproduciría la estrategia de la burguesía para lograr su confederación efectiva e institucional. Si los trabajadores continuaban obstinados en querer aflojar los grilletes de la explotación, se encontrarían a los empresarios parapetados en una organización patronal decidida a defender a ultranza su peculiar forma de dominio y de explotación.

Trataremos de confederarnos todos los fabricantes para que lo mismo los del Norte que los del Sur, los del Este que los del Oeste, estemos de acuerdo en nuestras relaciones con el obrero. Si esa unión, que será una verdadera confederación se lograre, podemos asegurar que las huelgas han muerto en México, y que en lo sucesivo no tendremos dificultades de ningún género con nuestros operarios.<sup>33</sup>

Es más, les lanzaron una seria amenaza del posible desmantelamiento de las fábricas y el lanzamiento a la calle, si los miles de trabajadores textiles continuaban obstinados en mejorar su situación de clase:

... si los obreros no ceden en los actuales momentos, y persisten en que nos dobleguemos a sus exigencias, nos retiraremos para siempre de la industria, nos iremos a nuestro país (este fabricante es español), donde cómodamente podremos vivir de nuestras rentas, y las fábricas que venga quien quiera a manejarlas, porque nosotros no queremos más dolores de cabeza.<sup>34</sup>

La confederación efectiva y legal de los empresarios, les daría la suficiente unidad entre sus filas y la posibilidad de poder maniobrar frente a toda clase de revueltas promovidas por los trabajadores. Debido a ello, la burguesía textil poblana decidió dar forma legal al Centro Industrial Mexicano y abandonó tal instancia patronal su calidad de simple club de empresarios y de organización empresarial informal. Promovió entre los más grandes empresarios la necesidad de darle al CIMP un reconocimiento legal. *El Imparcial* en su edición del 8 de febrero de 1907, manifestó:

El reciente trastorno fabril, que preocupó tan vivamente a todos los industriales de la República, ha dado como uno de los resultados inmediatos, la fundación de un Centro Industrial, que tiende a defender los derechos de los fabricantes, y también a mejorar, en cuanto sea

<sup>33</sup> *El Imparcial*, 30 de diciembre de 1906.

<sup>34</sup> *Loc. cit.*

posible, la situación de los operarios. Desde que se inició la primera huelga, y se previó que el movimiento podría extenderse y ser quizás duradero, algunos fabricantes lanzaron la idea de unirse todos los del gremio, en forma definitiva, contra las demás huelgas que pudieran surgir. Esos fabricantes iniciaron la fundación de un Centro, y como la mayor parte de ellos estuvo de acuerdo con el proyecto, se pensó en darle forma práctica y al efecto se convocó a una Junta General que tuviera por fin la fundación definitiva y formal del Centro Industrial.<sup>35</sup>

Más adelante, el mismo diario narraría que los preámbulos de la organización patronal, se habían iniciado el 5 de febrero de 1907:

Hace tres días y en la calle de San Bernardo, número 5, se celebró la primera reunión con ese fin, a la que concurrieron todos los representantes de las negociaciones industriales domiciliadas en esta capital. En la reunión se expusieron los proyectos que deberían desarrollar, y se llegó a un acuerdo unánime.<sup>36</sup>

De ahí surgiría oficialmente el Centro Industrial Mexicano, teniendo en proyecto una duración de cinco años, revestido con un tinte supuestamente humanista, encargado de velar por el bienestar tanto de los empresarios como de la clase obrera:

El Centro Industrial de México, consagrará, a la vez, su atención al estudio de las necesidades morales y materiales de los obreros empleados en sus fábricas, y acordará las medidas de carácter general que deban tomarse en todas ellas, a fin de procurar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de dichos obreros y de sus familiares, hasta identificar su progreso y bienestar, con el de la industria fabril que utiliza sus servicios.<sup>37</sup>

El Acta constitutiva del Centro Industrial de México, fechada el 5 de febrero de 1907,<sup>38</sup> reflejaba la estrategia burguesa tendiente a unificarse y protegerse frente al proletariado.

<sup>35</sup> *El Imparcial*, 8 de febrero de 1907.

<sup>36</sup> *Loc. cit.*

<sup>37</sup> *Loc. cit.*

<sup>38</sup> "Centro Industrial de México. Acta Constitutiva de la Asociación", en *Diario del Hogar*, 13 de marzo de 1907; y en *El Tiempo*, 15 de marzo de 1907.

## 11 Un centro patronal en acción

El Centro Industrial Mexicano empezaría a operar bajo una careta legal, no en la ciudad de Puebla como era de suponerse, sino en la ciudad de México. Lo notable y distintivo radicaba en que los fundadores, resultaban ser los representantes de las seis compañías más grandes del país, que operaban como sociedades anónimas radicadas en Puebla, Tlaxcala, Veracruz y el Distrito Federal, además de dos empresarios que representaban a sus propias compañías. En el Acta constitutiva aparecían firmando prominentes empresarios como Adrián Reynaud, B. D. Salceda, H. Gerard, Juan N. Nieto, Emilio Mevran, Antonio Donnadiou y Francisco Martínez Arauna. Al resto de los empresarios, según se manifestaba en la misma acta, se les invitaría a sumar sus fuerzas al CIM. Este reducido grupo de empresarios que se atribuye la paternidad del CIM, tenía injerencia directa entre las compañías más grandes del país, que concentraban el grueso de los husos, de los telares, de los trabajadores, consumían la mayor parte de la energía eléctrica, aportaban la mayor proporción al valor de la producción. En una palabra, ellos constituían el bastión de la burguesía industrial textil.

*El Imparcial*, dijo:

Tales son, ligeramente reseñadas, las bases constitutivas del "Centro Industrial de México", que comenzó ya a funcionar en esta ciudad y a tratar de ramificar sus operaciones a todos los centros fabriles del país. Es de esperarse, a lo menos esa es la mira de todos los asociados, que la fundación del Centro redunde en beneficio de la industria fabril nacional y de los millares de obreros que en ella trabajan.<sup>39</sup>

Las noticias de la época difícilmente reportan quiénes resultaron ser electos los dirigentes de tal centro patronal. Tampoco se mencionaría más al señor Miguel López Fuentes, secretario del CIMP en plena huelga, ni a H. Tron, representante del mismo centro patronal ante el ministro Limantour en el momento de decretar el paro nacional. *El Imparcial* expresaría que:

No se elige aún a los mandatarios del Centro; pues aun cuando se trató de hacer las elecciones en la primera asamblea general efectuada últimamente, no se llegó a ninguna decisión final, en vista de que todos los fabricantes que estaban allí presentes, merecían cada cual por el número de votos que representaban, ocupar los puestos principales.

<sup>39</sup> *El Imparcial*, 8 de febrero de 1907.

Así pues, hubo verdadera dificultad para hacer las elecciones, pero probablemente todo quedará allanado para el próximo domingo, día en que se efectuará la segunda asamblea general.<sup>40</sup>

Debido a que los votos para elegir a los dirigentes del CIM dependían tanto del número de telares como de husos, era obvio que el nombramiento para los puestos principales, recaería entre las mismas personas que habían patrocinado la fundación legal del CIM. Los demás empresarios textiles, ajenos a la constitución legal del CIM, sólo tendrían como función ingresar como miembros para reforzar las filas del nuevo centro patronal. Ingresarían en calidad de socios sin tener posibilidades de apropiarse del mando del CIM. Por lo demás, los miembros fundadores del CIM representaban justamente la "línea dura" de la burguesía textil durante la huelga, los más intransigentes y dispuestos a sepultar las pretensiones reivindicativas del proletariado.

## 12 ¿Y las instituciones precapitalistas?

La constitución del Centro Industrial Mexicano, en sí misma significaba un acontecimiento de enorme importancia. Significaría que la dictadura permitía la organización de la burguesía, que aceptaba su existencia legal. Por otro lado, a la clase obrera difícilmente se le toleraría la organización legal en sindicatos y menos la realización de huelgas. La burguesía organizada legalmente, más que nunca podía reforzar y mantener incólumes las instituciones precapitalistas. Con la constitución legal del CIM, los grilletes de la explotación del proletariado se apretarían aún más. Dentro de tal contexto, en forma inexplicable *El Imparcial* etiquetado comúnmente como portavoz e intérprete de la dictadura, aparecería como uno de los críticos más feroces del régimen. Apuntaría con índice de fuego la pertinencia de extinguir diversas instituciones precapitalistas, como lo eran los vales y las tiendas de raya. Indicaba que si en realidad la burguesía textil tenía intenciones progresistas y humanitarias, lo primero que debería de hacer, era abolir las instituciones de cuño precapitalista que sólo hacían más lacerante el dominio burgués.

La primera buena obra que pueden llevar a cabo los industriales, es la supresión de las "tiendas de raya" con sus famosos "vales". Como están establecidas esas tiendas, únicamente sirven para fomentar los vicios de los obreros, y agotar energías, para estorbar su bienestar material y rebajar su condición moral.

<sup>40</sup> *Loc. cit.*

¡Hace falta echar por tierra ese resto de la expoliación de otros tiempos!

En ellas, el fabricante y el tendero constituían una sola personalidad, un mismo explotador cruel y rudo, que mantenía, por su propia ley de la codicia, la miseria de los trabajadores y su aniquilamiento por la alcoholización y la servidumbre. A las “tiendas de raya” debemos la mayor parte de las deficiencias del trabajo, la indiferencia, cuando no la mala voluntad del operario por el patrón, la escasez de los hogares obreros y el rebajamiento moral de esas clases.

El industrial se convertía entonces en un usurero, que rescataba con una mano el jornal que daba con la otra; miseria, dolores, malos instintos, actos de salvajismo, todo surgía de la “tienda de raya”, todo encontraba en aquel espacio su cómplice. Ahí se vendía todo: licores embriagantes tóxicamente falsificados, puñados de maíz a precios tres veces más elevados, monedas a un interés de doce por ciento por semana.

¿Cuál era para el industrial el negocio más productivo: la fábrica o la tienda de raya?<sup>41</sup>

La catilinaria de *El Imparcial* reseñaba que si la nueva organización que agrupaba a las grandes sociedades anónimas, en realidad estaba preocupada por el bienestar de los trabajadores, lo primero que debería de hacer, era modificar urgentemente tal estado de cosas:

La nueva organización industrial por sociedades anónimas ha hecho que desaparezca un viejo tipo: el amo de todo, el dueño indiscutible y sin control del negocio, con sus variados anexos y aprovechamientos; pero al desaparecer este terrible personaje, ha dejado en pie su instrumento de opresión. Hoy no son los fabricantes los que cuentan con las utilidades de la “tienda” como ingresos normales de la empresa; pero son los capataces, las “segundas manos”, los que organizan la explotación. El “Centro Industrial” debería comenzar por prohibir que en los edificios de las negociaciones, y formando parte de ellas, se instalaran “tiendas de raya”. Sería el primer número del programa de bienestar del obrero. Los “vales” están terminantemente prohibidos por diversas disposiciones administrativas, son, por lo tanto, ilegales.<sup>42</sup>

Pero no sólo había que acabar con la tienda de raya, sino también con los vales:

El “Centro Industrial” puede también suprimir los “vales”, vigilando a sus empleados y capataces, a sus administradores, a todos aquellos

<sup>41</sup> “Viejas instituciones de expoliación”, “Las tiendas de raya y el bienestar de los obreros”, en *op. cit.*

<sup>42</sup> *Loc. cit.*

que los extienden, despidiéndolos, inexorablemente, entregándolos a las autoridades, buscando la cooperación y el auxilio de éstas para el logro de los fines que persiguen.<sup>43</sup>

Todo ello se podría consumir sin ningún peligro, ya que los empresarios siempre contarían con el apoyo de la dictadura y de sus huestes armadas. Cuestión que había sido ampliamente constatada:

Afortunadamente, los industriales saben que cuentan, en lo futuro, como han contado hasta hoy, con el apoyo del Gobierno Federal contra cualquier estorbo legal con que tropiece el desarrollo de sus planes, siempre que éstos sean justos y prácticos.<sup>44</sup>

El desenmascaramiento de tales mecanismos de sujeción servil, paradójicamente no corría a cargo de la propia clase obrera o de sus dirigentes, ni tampoco de la oposición a la dictadura enquistada por ejemplo en el *Diario del Hogar*, sino de uno de los círculos más allegados al dictador, como lo eran los voceros de *El Imparcial*.

### 13 ¿Y los grupos burgueses no textiles?

Aunque las puertas para sumarse a las filas del CIM estaban abiertas, al parecer atraerían predominantemente a los empresarios del cordón industrial de Puebla, Tlaxcala e incluso de Veracruz. Pero en los años siguientes, llegaría a adoptar todas las trazas de significar el reducto político exclusivo de la burguesía textil poblana. Difícilmente se tienen noticias de que otros grupos industriales no textiles, hubieran llegado a sumarse dentro de tal centro patronal. Tampoco los empresarios textiles del norte del país, quienes no habían participado en el *lock out* patronal de diciembre de 1906. Y lo mismo se advertiría con otros grupos textiles quienes más bien optarían por organizarse en la Confederación Fabril Nacional Mexicana.<sup>45</sup> Los florecientes grupos industriales del vidrio, de la cerveza, del tabaco, del calzado, etcétera, quedarían absolutamente al margen de tales organizaciones empresariales. La política sería la de constituir distintas organizaciones en cada actividad, como de hecho ya había ocurrido en San Luis Potosí, con el Centro Agrícola e Industrial Potosino, fundado

<sup>43</sup> *Loc. cit.*

<sup>44</sup> *Loc. cit.*

<sup>45</sup> General José María Sánchez, *La reivindicación del obrero*, México, s/e, 1928, p. 179.

en 1905,<sup>46</sup> en Nuevo León. Debido a que tenían posiblemente otros intereses políticos diferentes a los que constituían grupos industriales, además de distintos, más diversificados; a la lejanía entre unos centros industriales y otros, es que no a todos los empresarios industriales les resultaba atractivo sumar sus fuerzas a las del CIM. Mucho menos los grupos mineros, los petroleros, la oligarquía agraria y los banqueros. Aunque no por ello perdió importancia el CIM en el sector textil como tampoco en el seno del gobierno. Su injerencia perduraría a lo largo de la guerra civil de 1910. En 1912 acudirían a la Convención de Industriales patrocinada por el régimen maderista, y en el año 1917, Alberto J. Pani y Carranza llamarían a los dirigentes del CIM para participar en el Primer Congreso de Industriales. Señal de que se les reconocía ampliamente su impacto no sólo regional sino nacional en la industria textil. Por lo demás, en el Primer Congreso de Industriales, demostraron una habilidad manifiesta para cuestionar el contenido de los artículos 27 y 123 constitucionales, y poner en serios aprietos al gobierno carrancista. En forma inmediata se convertirían en la avanzada de la burguesía tendiente a constituir la Confederación Nacional de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, la CONCAMIN.

## Apéndice

### PUEBLA. CENTRO INDUSTRIAL MEXICANO

(Reglamento Interior de Trabajo).

Los propietarios de las fábricas Amatlán, Molino de Enmedio, Mayo-razgo, Beneficencia, Santo Domingo, Economía, Constanza, Independencia, María, Covadonga, Josefina, Tlaxcalteca, Santa Cruz, San Diego, Elena, Estrella, San Luis, Trinidad, San Alfonso, La Hilandera, El Carmen, Carolina, Concepción, Carmen, El Volcán, El León, San Agustín, San Martín, Guadalupe, Asturiana, San Manuel, San Juan (Pantzingo) y La Teja, tomando en consideración las necesidades que se sienten en el interior de las mismas y previa información de los administradores, maestros y operarios, acordaron establecer el siguiente Reglamento Interior:

1º Son horas de trabajo desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche (dando 45 minutos para el almuerzo y otros tantos para la comida)

<sup>46</sup> Centro Agrícola e Industrial Potosino, *Primer Concurso de Ganadería, septiembre de 1906*, (folleto), San Luis Potosí, Tip. de la E. Industrial Militar, 1906, citado por James D. Cockcroft, *Precursores intelectuales de la revolución mexicana*, México, Siglo XXI, 1971, p. 28.

con excepción del Martes de Carnaval que se parará a la hora de la comida y de los siguientes días que se suspenderán los trabajos a las 6 de la tarde:

Todos los sábados.

El 15 de septiembre.

El 24 de diciembre.

El toque de llamada se dará 5 minutos antes de las horas de entrada, y en la mañana, además, se darán dos toques de prevención a las 5 y media y 5 y 3 cuartos.

En las fábricas que velan, los operarios de velada entrarán antes que salgan los de día.

2º No se permitirá la entrada a la fábrica a ningún operario que se encuentre o aparente estar en estado de ebriedad.

Ningún operario tendrá derecho a pedir que se le raye antes del tiempo señalado arriba, aun cuando por alguna falta que haya cometido o por cualquiera otra causa no trabajare algunos días de la semana.

3º A los obreros que trabajan de día y a los tejedores en general, se les rayará los sábados, de manera que la raya quede terminada a las 6 de la tarde. A los demás se les rayará el domingo a las 6 de la mañana.

Es potestativo para la administración rayar a los obreros los sábados o en el momento que dejen de trabajar o sean separados de la fábrica.

4º Está enteramente prohibido golpear a nadie. Los dependientes son representantes de la administración y el obrero está obligado a respetarlos como tales.

5º Está prohibido a los maestros, correitero y en general a todo empleado el cobrar cantidad alguna por facilitar trabajo a los obreros, bajo pena de separación inmediata de la fábrica.

6º Los maestros se entenderán con la gente de la sección que les corresponda como delegados de la administración, bajo las instrucciones y responsabilidades de ésta, cuidarán de que las máquinas correspondientes a sus secciones estén siempre en corriente, y si por deficiencia en ese cuidado, las máquinas no hacen buen trabajo o tienen interrupciones, es obligación de los operarios que en ellas trabajan el dar cuenta a la administración para que ponga el remedio.

7º Es obligación de todo operario cuidar de la conservación de las máquinas que están a su cargo y de los útiles que emplee en la fábrica, así como levantar los carretes, canillas y cualesquiera otros objetos que vinieran al suelo cerca de sus máquinas.

Las canillas se entregarán contadas a los tejedores y se recibirán en igual forma, y las que falten o hayan sido destruidas intencionalmente, a juicio de la administración, las pagarán por su costo, lo mismo que las lanzaderas que se encuentren en igual caso.

8º Durante las horas de trabajo no se permitirá la lectura ni ningún otro entretenimiento quedando prohibido introducir a la fábrica periódicos, impresos o manuscritos, así como armas, cerillos, etcétera.

9º Todo acto que cause perjuicio o desorden, lo corregirá la administración a su juicio llegando hasta la expulsión cuando lo considere conveniente.

10º Siempre habrá papel en los excusados, y para evitar los abusos que cometan algunos obreros llevando algodón o hilaza a esos lugares, se registrará a los operarios a la entrada, siempre que se crea conveniente a juicio de la administración.

11º La administración señalará las indemnizaciones que merezcan los tejidos defectuosos dejando a los operarios la elección entre satisfacer esa indemnización o pagar el valor de la pieza defectuosa. Las manchas de aceite se considerarán como uno de los defectos de los tejidos.

12º Queda prohibido a todo operario admitir huéspedes sin permiso de la administración en las habitaciones que la fábrica le proporciona. El operario que ocupe alguna de estas habitaciones y se separe del trabajo por cualquier motivo, está obligado a desocuparla en el acto en que se ponga a su disposición la raya, en atención a la necesidad que tiene la fábrica de la disposición de las casas para los nuevos operarios que entren a trabajar.

13º Son días de fiesta, además de los domingos:

1º de enero, 6 de enero, 2 de febrero, 19 de marzo, 25 de marzo; jueves, viernes y sábado de la semana mayor; 5 de mayo, jueves de Corpus, 24 de junio, 29 de junio, 15 de agosto, 8 de septiembre, 16 de septiembre, 29 de septiembre (en Puebla y Atlixto), 1º y 2 de noviembre, 8 de diciembre, 12 de diciembre y 25 de diciembre.

*Artículo transitorio.* Los administradores de cada fábrica cuidarán de que siempre esté un ejemplar de este Reglamento en lugar visible para conocimiento de los operarios.

Puebla, 3 de diciembre de 1906.

## EL CENTRO INDUSTRIAL DE MÉXICO. ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN

“En la ciudad de México, a 5 de febrero de 1907, reunidos los fabricantes de hilados y tejidos de algodón que suscriben la presente y en representación legal de las negociaciones industriales que más adelante se expresan, han convenido en lo siguiente:

Primero.—Las compañías Industrial de Orizaba, Industrial Veracruzana, Industrial Manufacturera, Industrial de Atlixco, Industrial de San Antonio Abad y La Hormiga, y los señores Donnadiou Veyan y Compañía y D. Francisco Martínez Arauna, se asocian bajo la denominación de “Centro Industrial de México”, para defender mancomunadamente los derechos e intereses colectivos de la industria fabril y manufacturera de la República, y principalmente los de la industria fabril algodonera, representada en este acto por los firmantes.

Segundo.—Dicho “Centro Industrial de México” consagrará a la vez constante atención al estudio de las necesidades morales y materiales de los obreros empleados en sus fábricas, y acordará las medidas de carácter general que deban tomarse en todas ellas, a fin de procurar el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de dichos obreros y de sus familias hasta identificar su progreso y bienestar con el de la industria fabril que utiliza sus servicios.

Tercero.—El “Centro Industrial de México”, invitará a todos los fabricantes de hilados, tejidos, blanqueo, estampe y demás componentes o derivados de la industria fabril y manufacturera de algodón de la República, y a los fabricantes de hilados y tejidos de lino, lana, yute y de cualquiera otra materia textil, para que se adhieran y formen parte de esta Asociación, a fin de que ella sea la genuina representación de tan importante gremio industrial de la República

Cuarto.—El “Centro Industrial de México”, podrá aceptar la representación de cualquier otro ramo industrial fabril o manufacturero que los expresados, cuando ella sea solicitada para los mismos fines que persigue esta Asociación.

Quinto.—El “Centro Industrial de México”, tendrá su domicilio en esta ciudad, cualquier que sea el de sus miembros y el punto donde estén radicadas sus respectivas negociaciones industriales.

Sexto.—Los gastos de instalación y sostenimiento de la Asociación, serán cubiertos por todos sus miembros, en proporción de la capacidad productora de sus respectivas fábricas.

Séptimo.—La duración de esta Asociación será de 5 años prorrogables por la voluntad de sus miembros, manifestada en junta general convocada al efecto.

Octavo.—El “Centro Industrial de México”, será dirigido por una “Junta”, compuesta de un representante de cada una de las negociaciones industriales que forman esta Asociación, y por un delegado o varios de cada una de las Asociaciones similares o que se establezcan en lo sucesivo en conexión con este “Centro Industrial de México”, quienes designarán cada año las personas que deben ejercer el cargo de Presidente y Vicepresidente de dicha Junta.

Noveno.—La Junta Directiva tendrá sus reuniones en el domicilio de la Asociación, una vez al mes por lo menos y cada vez que sean solicitadas por alguno de sus miembros.

Décimo.—Los acuerdos y resoluciones tomados por mayoría de los votos presentes a las juntas, será obligatorios para todos los miembros de esta Asociación.

Undécimo.—Son atribuciones del Presidente y Vicepresidente en las faltas de aquél:

I. Representar jurídicamente a la Asociación en los actos civiles que lo requieran.

II. Representar a la Asociación (en unión de los miembros que la Junta designe en cada caso) en todos los actos y diligencias de carácter social y económico que fuere necesario.

III. Convocar y presidir las “Juntas Generales” ordinarias y extraordinarias y autorizar con el Secretario las actas respectivas.

IV. Acordar con el Secretario el trámite o respuestas que haya de darse a las comunicaciones y correspondencia dirigidas a la Asociación.

V. Autorizar los gastos consultados por la administración y vigilar la marcha de ella.

Duodécimo.—La administración del “Centro Industrial Mexicano” estará a cargo de un individuo nombrado por la Junta, quien desempeñará a la vez los cargos de Secretario, Contador y Tesorero de la Asociación, el cual deberá caucionar su manejo a satisfacción de la Junta.

Serán obligaciones de dicho individuo:

I. Asistir con voz informativa a las sesiones de la Junta Directiva y de las Juntas Generales; levantar sus actas y firmarlas; comunicar sus acuerdos a los que hubieran asistido y dar cuenta en ellas de los asuntos tramitados después de la última sesión.

II. Mantener correspondencia con los miembros o Centros correspondientes de esta Asociación establecidos fuera de la capital.

III. Formar un registro de las fábricas asociadas al “Centro Industrial de México”, con todos los datos relativos a los ramos de fabricación de cada una: husos, telares, máquinas de estampe, etcétera, que tengan instalados, y el número de obreros que aproximadamente y por término medio emplean de día y de noche.

IV. Llevar a cada individuo o compañía asociados al “Centro Industrial de México”, una “Cuenta corriente”, cargándola con el importe de la cuota proporcional con que contribuye a los gastos de instalación y sostenimiento, y abonándola con el importe de sus pagos.

V. Cobrar periódicamente a los asociados sus cuotas respectivas, hacer los pagos autorizados por el Presidente y llevar la contabilidad y documentación relativa en perfecto orden.

VI. Dar cuenta al Presidente del estado financiero de la Asociación, al ser requerido para ello.

VII. Extractar de las publicaciones periódicas cuanto afecte al interés moral o material de la Asociación, poniéndole en conocimiento de la Junta.

VIII. Redactar los escritos que hayan de publicarse en defensa de los derechos e intereses de la Asociación, cuando sean públicamente atacados.

Décimo tercio.—Cada individuo o Compañía de los asociados, tiene derecho de hacerse representar en las sesiones de la Junta Directiva y en las Juntas Generales, por uno o varios de sus mandatarios o apoderados jurídicos, quienes lo tendrán a la vez para discutir y vetar los asuntos que en ellas se traten y para formular proposiciones.

Décimo cuarto.—Cada miembro del “Centro Industrial de México” representa en las Juntas tantos votos como telares tenga la fábrica de hilados y tejidos por él representada; y tres votos por cada cien husos que tenga la fábrica de hilados solamente. Los fabricantes que se adhieran posteriormente al presente convenio, representarán tantos votos como merezca la cuota contributiva que les sea asignada, es decir, un voto por cada diez centavos que dicha cuota represente.

Décimo quinto.—Para cubrir los gastos de instalación y sostenimiento del “Centro Industrial de México”, cada asociado contribuirá mensualmente (mientras sean necesarias) con las siguientes cuotas: con diez centavos por cada telar las fábricas de hilados y tejidos; con treinta centavos por cada cien husos las de hilados solamente; y con la cuota equitativa que la Junta les asigne, las fábricas de blanqueo, estampe, etcétera, y las de lino, lana, yute, etcétera, que se adhieran y formen parte de esta Asociación.

Décimo sexto.—Cada fabricante que se adhiera al presente convenio, debe enviar su conformidad por escrito, acompañando una manifestación del ramo industrial que explota, el número de máquinas que tenga instaladas en su fábrica y el número de obreros que emplea de día y de noche. Igualmente manifestará el nombre de la persona que le ha de representar en las Juntas, la cual debe tener su domicilio en esta capital.

Décimo séptimo.—Cada año y en la fecha que acuerde la Junta Directiva, se convocará a una Junta General Ordinaria, en la que se dará cuenta del estado de la Asociación y de los resultados alcanzados durante el ejercicio anterior; y cada vez que a juicio de la Junta Directiva, haya algún asunto trascendental que discutir y resolver, se convocará a Junta General Extraordinaria con la debida antelación y por los medios de publicidad acostumbrados.

Décimo octavo.—Al disolverse esta Asociación, todos sus miembros tie-

nen derecho a los bienes de ella, en la justa proporción con que hubieran contribuido a formarlos.

En fe de lo cual y para prestarle el debido acatamiento firmamos la presente Acta en la Ciudad de México, a cinco de febrero de mil novecientos siete.

Por la Compañía Industrial de Orizaba, S.A., A. Reynaud, Gerente.

Por la Compañía Industrial Veracruzana, S.A., Reynaud y Cía., Gerentes.

Por la Compañía Industrial de Atlixco, S.A., B. D. Salceda, Gerente.

Por la Compañía Industrial de San Antonio Abad, S.A., H. Gerard, Gerente.

Por la Compañía Industrial Manufacturera, S.A., Juan N. Nieto, Gerente.

Por la Compañía La Hormiga, S.A., Emilio Mevran, Vicepresidente.

Por los señores Donnadieu y Compañía, Antonio Donnadieu.

Por D. Francisco Martínez Arauna, Francisco Martínez Arauna.